



OFFPA 6664

TRANSPARENCIA URGENTE

ORD.: 014969 *17.12.2015

ANT.: CAS 3681934

MAT.: Comunica que no es posible entregar la información requerida por motivos que indica

SANTIAGO,

A : **SRTA. FRANCISCA NICOLE ROJAS MATURANA**


DE : **EUGENIA VIDAL PERALTA**
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO (S)

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: *"Estimados, junto con saludar, solicito las resoluciones de incorporación, destinación y bajas, con el correspondiente estado del vehículo y con su respectiva documentación que lo respalda (contrato, factura, resolución o decreto)- Comodato- Arriendo- Propiedad del Serviu- Transferencia desde otro y a otro Serviu y en qué calidad.*

Los vehículos a considerar para el envío de información son los siguientes:

- CAMION TOLVA M BENZ/70 N°52963-10-120236

- CAMION TOLVA

- RETROEXCAVADORA

- CAMION TOLVA

- CAMION TOLVA

- CAMION TOLVA

- RODILLO MULLER FS-7891

- C. TRACTOR

- MOTONIVELADORA

- RODILLO DINAPAC

- RODILLO TEMA TERRA

- MOTONIVELADORA



- CARGADOR FRONTAL
- TRACTOR
- RODILLO TEMA TERRA
- RODILLO
- CAMION CABST NISSAN
- MAQUINA DE BACHES
- CAMION TOLVA Cargo PAT. WK 7230-8
- CAMION TOLVA Cargo PAT. WK 7218-0
- CAMION TOLVA Cargo PAT. BBHT 38-4
- CAMION TOLVA Cargo PAT. BBHT 39-2
- SEMIREMOLQUE PAT. ORA 012
- CARRO ARRASTRE HGF 917
- CARRO ARRASTRE OYA 740
- CARRO ARRASTRE HGH 617
- CARGADOR FRONTAL PAT. CCJW 78-K
- FRESADORA PAT. CCRT 11-9
- S/REMOLQUE CAMA BAJA 50TONS. 3 EJES
- CAMION DOBLE CABINA JAC HFC1035KRDT
- TRACTO CAMION JAC HFC4251KR1K3
- TRACTOR BENCINERO MOD.48G24G60X8A
- CAMION HYUNDAI HD 65 STD EURO IV 4X2 FHFk.80-3
- CAMION FORD CARGO 3133 C FLCW.55-2
- CAMION FORD CARGO 3133 C FLCW.57-9".

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de dicho cuerpo legal, en especial, su artículo 21, cumpla con informarle, que no será posible entregar la información solicitada, debido a la envergadura de la misma y a que ella no se encuentra sistematizada de la forma que requiere el solicitante, demandando su elaboración, una distracción que desviaría a los funcionarios del Servicio en el cumplimiento regular de sus funciones, de la forma como lo indica dicho artículo 21, que señala que : "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus

antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Esperando su comprensión en este caso, reiteramos nuestra disposición a responder otras consultas.

Saluda atentamente a Ud.



EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA

ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO (S)
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N° 7223 DE 09.12.2014

CAS-3681934-F5Z5F3

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- S.D. Jurídica
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.

